



Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE GEODESIA

13

NECESIDAD DE UNA LEGISLACION NACIONAL  
QUE DEFENDA LA TOPONIMIA ARGENTINA

Por José María Prado, delegado de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.-

Este trabajo lo dedico a la memoria del distinguido maestro de las ciencias geográficas, ex-presidente y propulsor de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, profesor don Romualdo Ardissonne.-

Un pedido del Instituto Geográfico Militar, a la Dirección de Geodesia, en el sentido de que se le hicieran conocer "las bases para una política toponímica nacional", nos ha llevado a estudiar este apasionante tema de la toponimia nacional, no solo por el tema en sí, sino por el escarnecimiento y desprecio que se viene haciendo hace mucho tiempo, de lo tradicional y autóctono, que es la raíz telúrica de nuestro pasado.-

El profesor Romualdo Ardissonne, a quien recordamos en esta modesta comunicación, y que animó e ilustró con su talento y sabiduría muchas semanas de geografía, decía en 1922 en su trabajo: "TOPONIMIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA": Los idiomas que ocuparon el suelo argentino no pertenecieron a una sola estirpe ni hablaron una sola lengua; la unidad idiomática nacional echó sus bases en la época colonial, y se ha realizado en la época independiente, hace pocos años, cuando las autoridades del estado pudo ser real en cualquier parte del territorio, cuando las fronteras no fueron solo una aspiración o un derecho, sino que pasaron a ser un hecho".- Y agregaba, Ardissonne: "Cada uno de esos idiomas, se ha hablado en una zona más o menos extensa, más o menos fija, en el curso de los siglos; pero es muy difícil que se encuentre un elemento araucano fuera de las pampas hacia el norte, y uno guaraní en la Patagonia; cada idioma tiene su zona, y en ella ha dejado huellas más o menos numerosas de toponimia".-

A preservar, pues, esa rica toponimia indígena de que está sembrado todo el suelo argentino, es que tiende el trabajo que presenta la dirección de Geodesia, a la consideración de la trigésima tercera Semana de Geografía, justamente aquí en Misiones, donde la parcialidad de los guaraníes, dejó las más profundas y enraizadas huellas de su lengua y donde

///////



/////////los jesuitas civilizadores y pobladores, también com-  
partieron y respetaron la idiomática indígena.-

Pero al citar y recordar en este trabajo, al maestro y profundo investigador y estudioso de las ciencias geográficas, y de la toponimia indígena, o la santoral, del tiempo de la conquista, profesor Romualdo Ardissonne, debemos agregar que también él propugnaba con abundante jurisprudencia en 1922, la uniformidad de vocablos y nomenclaturas, tan repetidas en nuestro país, así como sobre la inalterabilidad de las designaciones toponímicas tradicionales e históricas.-

QUIENES HAN DE SER LOS RESPONSABLES DE LA DEFENSA  
DE NUESTRA TOPONIMIA.º

Es necesario, y así lo entiende la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, y su Asesoría Histórica de que es urgente una legislación nacional y un organismo responsable que unifique y centralice la función directriz de las normas para defender la toponimia argentina, en todos sus aspectos.- Es decir, el organismo que deba tener el tamiz, por el cual han de pasar perfectamente definidas y clasificadas, las designaciones toponímicas ó históricas, ya sea de estaciones, pueblos, ciudades, distritos o departamentos municipales, provincias, y rutas nacionales o provinciales, como así también los accidentes topográficos, tanto de hidrografía como de orografía, en toda la República.-

No es en el orden nacional, ni en el de las provincias que debe haber una o más dependencias administrativas, que se limitan a informar sobre un nombre, o sustitución de otro y el Poder Ejecutivo, Nacional y/o los Provinciales, dictan el decreto, teniendo, o no, en cuenta lo aconsejado, muchas veces, sin una base de investigación de los antecedentes históricos, o bien si los ha encontrado, el Poder Ejecutivo, resuelve, a su criterio el caso planteado, según la influencia o la simpatía por el destinatario del homenaje.- De esta manera se vienen cometiendo verdaderos abusos, de sustitución de topónimos de siglos, o de denominaciones históricas por el nombre de un ciudadano cualquiera, que asomó una vez como político transitorio y ocasional, pero que no dejó una ley o una obra fundamental, para su pueblo, ni para su provincia, o bien para el país, y la humanidad.-



Para evitar estos irritantes y desaprensivos agravios a la toponimia tradicional, tanto en la topografía del suelo argentino, como en las nomenclaturas de pueblos, ciudades, provincias, calles, caminos y rutas, o ferrocarriles, es que se requiere de una ley y un organismo autónomo, dirigido por hombres de estudio y responsabilidad histórica, que defiendan la riqueza patrimonial de nuestras pasadas tradiciones, con ejecutividad, y no con simple sentido de asesoramiento.

EL PROBLEMA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DESE A LA DISPOSICION DE LA LEY 3487 DE CENTROS DE POBLACION.-

En la provincia de Buenos Aires, por ejemplo, hasta el presente ha sido la Dirección de Geodesia, en su condición de dependencia sucesora del ex Departamento Topográfico, en cargada de aprobar los centros de población que oficialmente se soliciten al gobierno, y contar con el material topográfico y geográfico, desde la época colonial, que Rivadavia mandó concentrar en su archivo, creado el 26 de marzo, de 1827, o sea un año después de fundado el organismo, la que ha tenido y tiene, la misión de defender la toponimia y la nomenclatura de los pueblos.- Es además, por ese mismo carácter, la rectora, en materia cartográfica, en el ámbito bonaerense, siguiendo así la tradición histórica señalada por los próceres que, como Rivadavia, cimentaron las instituciones básicas de la provincia, primero, y después del país, en los albores de la organización nacional.-

Para demostrar, como en la provincia de Buenos Aires, hay disposiciones legales, en cuanto a los requisitos que se deben llenar, para la nomenclatura de los pueblos, transcribimos el artículo 5º de la Ley 3487, de Centros de Población del año 1913, que dice: "El nombre de los centros de población, los fijará, a propuesta del interesado, el Poder Ejecutivo, debiendo preferirse para ello, el de la región geográfica o antecedentes históricos, naturales, geológicos, y topográficos; algún hecho o acontecimiento memorable, o en el caso de ser nombre propio, el de personas, que, por sus servicios a la Nación, a la Provincia o a la Humanidad, sean merecedoras de esta distinción".-

Esta disposición data de 1913, sin embargo, no ha sido aplicada con escrupulosidad, en muchos casos, ni con el sen



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE GEODESIA

-4-

////////do que le da el espíritu y la letra de la ley.- Y por qué?.- Pues por la desaprensión de quienes han tenido la obligación de aplicarla, o por los favoritismos e influencias que siempre se han movido, para hacer primar un nombre de un centro de población, que por más que sea el del fundador, no reúne ninguno de los requisitos mencionados: es decir "de haber prestado servicios a la Nación, a la Provincia, o a la Humanidad", que lo hagan merecedores de esta distinción.-

En la provincia de Buenos Aires, si exceptuamos los pueblos fundados por los jefes de la conquista del Desierto durante la campaña del doctor Adolfo Alsina, en 1876, a la que les dió los nombres de honda raíz toponímica de la región, tales como Trenque Lauquen, Guaminí, Carhué, Puán, Pígué, etc, no se ha tenido en cuenta la uniformidad de las designaciones geográficas, geológicas, topográficas o históricas.- Y cuando las han tenido, se cometió la herejía de cambiarlas, por la de personas: tal el caso del partido de "Las Sierras", por el personal, del hacendado que había fundado el pueblo, Ernesto Tornquist, que ya estaba bien servido con que la estación ferroviaria, llevara su nombre y el partido a crearse, el de "Las Sierras", que era la denominación de la región geográfica.-

En cambio, cuando se proyectó cambiar el nombre de Azul, en 1905, por el del general Ignacio Rivas, jefe militar de relevante actuación en aquella zona, y vencedor de Calfucurá en el fortín San Carlos de Bolívar, ó Pichí Carhué, todo el pueblo se opuso, no al nombre del general Rivas, se entiende, sino a la sustitución del topónimo araucano, "Callvú-Leovú" (Callvú, color azul, Leovú, río, arroyo, agua que corre).- Con la media ley sancionada, la Legislatura ante las tres mil firmas del vecindario de Azul, y la mayor parte de la prensa de la provincia, en contra, no se consumó atentado contra el topónimo tradicional, ya que Azul había honrado al héroe, con el nombre de una calle y de una plaza.-

LA FALTA DE UN CENTRO NACIONAL O CENTROS  
PROVINCIALES EJECUTIVOS

No existe en la provincia, un "Centro de Información

////////.



///////Oficial, referente a esta temática", expresamente determinado.- Solamente la Dirección de Geodesia, que por la facultad que le confiere la mencionada Ley de Centros de Población, interviene, por extensión, en los casos que le son sometidos a su consideración.- Vale decir, que tiene funciones de asesoramiento, pero no de ejecutividad, la que queda librada al Poder Ejecutivo, en último término, y que además, por no ser un "Centro Oficial", determinado, para la defensa de la toponimia, muchos casos, aparecen consumados, sin haber sido consultada la Asesoría Histórica de la Repartición.- Paralelamente en unos casos, y alternativa en otros, también interviene y asesora el Archivo Histórico de la Provincia "Dr. Ricardo Levene".- Como, no existe un organismo nacional ejecutivo, ni tampoco en las provincias, la toponimia, se distorsiona mediante ordenanzas municipales o decretos del Poder Ejecutivo, sin fundamentos históricos estudiados previamente.-

LA VERIFICACION ACTUAL DE LOS TOPONIMOS  
EN LA CARTOGRAFIA PROVINCIAL

La Dirección de Geodesia, vigila actualmente la nomenclatura de partidos, pueblos, estaciones y demás accidentes topográficos de nuestra campaña bonaerense, que se han de volcar en las cartas y mapas de la provincia que construye y publica la Repartición.- En cada caso, del Departamento Geodésico Topográfico, somete el borrador de esas cartas y planos, ya sean por licitación ó publicación directa, a la Asesoría Histórica, que verifica todas las denominaciones con las registradas en las mensuras antiguas, existentes en su archivo público, y con otros planos y cartas geográficas vinculadas a la conquista del desierto y la división y reparto de tierras públicas, a lo largo de todo el siglo XIX como así con los Registros Gráficos de las tierras públicas y privadas, desde 1830 a 1890.-

Dado que no se cuenta con el personal suficiente y especializado, para esa tarea, la compulsión se efectúa única y exclusivamente, con el material documental de nuestro repositorio cartográfico, sin acudir a otras fuentes complementarias, que sería necesario realizar, en muchos casos dudosos, tales como ser lagunas, médanos, arroyos y alguno

///////



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE GEODESIA

-6-

/////////otros accidentes, que aparecen distorsionados en unos casos y repetidamente cambiados en otros.-

Estos estudios y verificaciones, por parte de la Asesoría Histórica, se vienen haciendo para las cartas topográficas y parcelarias de la provincia, en escalas de 1: 25.000; 1: 10.000; 1: 5.000; y 1: 2.500, para los mapas a escala de 1: 1.000.000 y 1: 500.000.-

El documental topográfico de referencia, que constituye el fondo cartográfico del ex Departamento Topográfico, creado por Bernardino Rivadavia, el 26 de junio de 1826, es la fuente más veraz, para el estudio de la toponimia, en la provincia de Buenos Aires, y aún fuera de ella.- Pues, se cuenta, además, con las cartas geográficas y topográficas preparadas, en el organismo antecesor de esta Dirección de Geodesia, en 1833, para la expedición de Juan Manuel de Rosas al Rio Negro, abarcan, San Luis y Mendoza, con señalamiento de los grandes rios y aguadas conocidas, y sus designaciones coloniales, o bien de origen indígena, ya sean de procedencia araucana, ranqueles o pehuenches.-

Cabe destacar, por otra parte, que existen otros documentos de la cartografía histórica, del siglo XVIII, correspondientes a viajes y exploraciones, a través de nuestra provincia, que consignan interesantes topónimos indígenas, que los españoles respetaron, hasta 1810, pero que después, fueron modificados, y hoy todavía sigue en discusión su verdadera etimología, sobre todo cuando el vocablo indígena, está relacionado con el suelo, paraje o región geográfica, donde "gobernaban" cada una de las diversas parcialidades indias, a través de nuestras pampas y de todo el territorio nacional.-

Tal los casos de Chivilcoy; el lago Epecuén, que en la cartografía hispana, se denominaba "San Lucas", por haber hecho estación allí, la expedición que iba a Salinas Grande en busca de sal, el día de San Lucas, 18 de octubre; más tarde de llanada "Carhué" por los indios de Calfucurá, que hicieron de la zona, el baluarte de su resistencia, para las grandes concentraciones de ganado, robado durante las invasiones.-

Actualmente, es Epecuén, el lago, y Carhué la estación del F.C.C.Roca, y por extensión, la cabecera del partido de Adolfo Alsina.- Otra discusión que se prolonga en el tiempo

/////////



///////es el nombre de Pigüé, Pihué, o Piwé, como también Tapalquén, con n y sin n, Curamalal, Currumalan, Currumalal y Curamalán.- En el caso de Tapalquén, el Poder Ejecutivo de la Provincia, acaba de decir en un decreto que es Tapalqué, sin n.-

Pero todo esto, es el mal menor.- Lo peor, lo indignante, es como se pretende cambiar y sustituir nombres, y designaciones tradicionales de pueblos, calles o accidentes topográficos, de siglos, sin ninguna afectación histórica o nacional.- Estos hechos, reclaman urgente, una ley nacional de defensa de la toponimia.-

#### ACCION DE GEODESIA EN LOS CONGRESOS AFINES

El suscripto, en su carácter de delegado de la Repartición, a sucesivos Congresos Nacionales de Cartografía y Semanas Anuales de Geografía, ha propugnado por medio de recomendaciones, fundadas en la experiencia vivida y recogida en el Archivo Público de Geodesia -ex Archivo del Departamento Topográfico- a través de 40 años, la necesidad de que todas las dependencias que elaboran cartografía, controlen la nomenclatura de estaciones, pueblos y localidades, así como la auténtica e histórica designación de accidentes topográficos, antes de volcarlos en los planos, cartas o mapas.-

Es la cartografía la que sienta jurisprudencia y dá certificado de validez correcta a un topónimo, aún cuando sea un grave error.- Tal el caso de la Isla y Paso de "La Potrera", sobre el río Salado, llamada así, hasta 1796, por la comisión de Frontera, presidida por Azara, que la volcó en el plano levantado, para remitir al Rey de España, por encargo del Virrey don Pedro Melo de Portugal, pero que por un error tipográfico posterior se convirtió en "La Postrera" por una "ese" de más, y quedó así en la cartografía de todo el siglo pasado, patentando ese error toponímico.-

En ese Paso del Salado, hizo construir un puente de madera, en 1870, Felicitas Guerrero, la asesinada por Ocampo en la Calle Larga de Barracas, dando ese mismo nombre a la actual estancia "La Postrera", de los Guerrero, en el partido de Castelli, cuando en realidad debió ser "La Potrera".

Por eso la Dirección de Geodesia, efectúa la verificación y controla, ahora, dentro de lo posible, y en la medida que su reducido personal especializado se lo permite, lo



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE GEODESIA

-8-

//////accidentes topográficos, antes de volcarlos en las cartas o mapas, que publica la Repartición.- Se entiende que esto, se hace en base al repositorio cartográfico histórico de Geodesia.-

ANTECEDENTES DE CAMBIOS DE NOMBRES DE PUEBLOS  
Y PARTIDOS CON TOPONIMOS CONSAGRADOS POR EL  
USO Y LA COSTUMBRE

En la provincia de Buenos Aires, para no remontarnos a otras provincias, donde también se cometen herejías contra la toponimia, hay abundantes antecedentes de esa flagrante indiferencia por lo autóctono y lo tradicional, de nuestro pasado histórico.-

Citaremos algunos casos solamente, para demostrar que si existiera una ley con un organismo ejecutivo de toponomástica argentina, no se habría permitido tales cambios, por simples decretos o leyes provinciales.-

Tales los casos del partido de LAS SIERRAS sustituido, en 1910, por TORNQUIST; el de LOS TOLDOS, por GENERAL VIANMONTE, en igual año; RANCHOS, sustituido por GENERAL PAZ, 1891; MORON, cambiado por SEIS DE SETIEMBRE, igual que Zárate, por GENERAL URIBORU y SALTO por MARCELINO UGARTE, éstos tres últimos en 1932.- Luego con muy buen tino reaccionó la Legislatura, y les restituyó sus designaciones primitivas.- En los casos de General Paz y General Vianmonte, pudo haberse honrado la memoria de estos dos próceres de la Independencia, esperando la creación de nuevos pueblos o partidos.- Los Ranchos y Los Toldos, tienen el origen indígena, desde cuando acampaban las tribus, junto a sus respectivas lagunas, con la particularidad en el de éste último, que al someterse la Tribu de Coliqueo, el gobierno le cedió 16 mil hectáreas, donde estaban ubicados los indios con sus toldos, el año 1866.-

Otros casos más recientes, ocurrió nada menos que con la insólita sustitución del nombre de la ciudad capital de la provincia, La Plata, por el de Eva Perón, cuando pudo respetarse el nombre dado por el autor de Martín Fierro, el inmortal José Hernández, como una tercera posición que sostuvo, entre las dos tendencias que apoyaban los nombres de los próceres, en la Legislatura, de Rivadavia y Moreno, para que no llevara nombres de personas, por muy respetables que fueran, en virtud de nacer como ciudad de Unión Nacional.- Este ejemplo de civismo, fue dado por la Legislatura de Buenos Aires, en 1932, al discutirse el nombre para la Nueva Capital de la Provincia, fundada por el Gran Estadis.

//////





Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE GEODESIA

-9-

//////ta, Dardo Rocha.- Hernández, era diputado a la sazón, y tuvo el honor de imponer su atinada tésis.-

Tampoco, si existiera una ley, y un organismo, de defensa de los nombres históricos, que hacen al fondo permanente de la nacionalidad, no se hubiese producido la sustitución del nombre de Avenida Independencia, por el de Ingeniero - Luis Monteverde.- Si este ciudadano, y gobernante, y además vecino desde la fundación de La Plata, merecía, como nadie lo discute, ese honor, debió elegirse otra calle, de menos significado histórico, para su nomenclatura.-

Tampoco se le habría cambiado el nombre al tramo más central a una de las calles de nomenclatura histórica, sesquicentenaria, como es Charcas, desde 1822, en la ciudad de Buenos Aires, cuando para honrar al ciudadano ex presidente de la República, diplomático y ex oficial, de la primera conscripción de Curamalal, doctor Marcelo T. de Alvear, pudo localizarse otra arteria de menos tradición histórica, e la Metrópoli.-

Este mal, de la desaprensión, por la toponomástica nacional, ya tiene antecedentes lejanos.- Sarmiento, en 1870, por amistad con Bell Ville, reemplazó por este nombre personal, el antiguo de la ciudad de "Frayle Muerto", topónimo tradicional de la localidad.-

Para que la toponimia y las nomenclaturas históricas, no estén sometidas a las cambiantes situaciones políticas de cada etapa de nuestra vida cívica, sino en aquellos casos, en que los ciudadanos dignos de ser honrados con nombres de pueblos, estaciones y distritos, por "sus servicios a la provincia, a la Nación o a la humanidad, sean acreedores de tal distinción", como expresa la ley 3487, citada en otro capítulo de esta comunicación, es justamente, que se hace necesario la sanción de una LEY DE DEFENSA DEL ACERVO TOPONIMICO E HISTORICO DE LA NACION.-

NECESIDAD DE UN CONGRESO NACIONAL DE TOponimia  
PREVIO A LA LEY BASICA DEL SIGLO XX

Mucho se ha escrito sobre toponimia, tanto en la de jurisdicción bonaerense, como de las demás provincias o regiones geográficas de la República, desde las conferencias de Paz Soldán, de 1884, y los trabajos de Correa Morales, en 1907.-

El 7º Congreso Internacional de Geografía, de 1904 vo-

///////



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE GEODESIA

-10-

/////////tó una recomendación relacionada justamente, con la necesidad de una Ley que regule las normas sobre tan intrincado y distorsionante problema, que además de desvirtuar nombres tradicionales, ocasiona confusiones en las comunicaciones, dentro del país, con la denominación de pueblos, estaciones, y distritos o departamentos municipales, repetidos hasta diez, o más veces, en las provincias argentinas, y a veces, en la misma jurisdicción, como sucedía con los "DOS CASEROS" en nuestra provincia, hasta que le dió solución al Poder Ejecutivo, mediante el estudio histórico-legal, efectuado por la Asesoría Histórica de la Dirección de Geodesia.-

Por eso, cuanto se expresa en esta comunicación, es fruto de la experiencia de centenares de casos, y de controversias, que se han tenido en la Dirección de Geodesia, con municipalidades, institutos, legisladores, investigadores y ciudadanos en la función pública, que no valoran los irritantes cambios de nomenclaturas, ni se detienen en el significado de los topónimos tradicionales e históricos.- Por ello se estima que es necesaria una ley de defensa de la toponimia argentina; pero que antes debe convocarse a un Congreso Nacional de Toponimia.-

El mencionado Congreso, por la índole del mismo, debe estar integrado por estudiosos de la toponimia, en cada una de las profesiones, de geografía, historia, y lexicología, y/o por personas de reconocida actuación y antecedentes en la toponomástica argentina y americana, en especial de las lingüísticas de cada una de las parcialidades indígenas, que ocuparon las regiones Norte, Centro y Sur del país.-

Los trabajos y sugerencias, que presenten los delegados a la consideración del citado Congreso, deben estar acorde con el tema y el problema que se trata de resolver: es decir, a la redacción de una ley de defensa de la toponimia nacional.- El trabajo que no reúna dicho enfoque debe ser desechado.-

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, y siendo propósito del Servicio Geográfico Nacional, dependiente del Instituto Geográfico Militar, reunir los antecedentes que sirvan para formar las

/////////

//////

bases de una "política toponímica argentina", se sugiere al citado Instituto, la realización de un Congreso Nacional de Toponimia, previo a la redacción de una ley de defensa de la misma.

Por lo tanto, la Delegación de la dirección de Geodesia de la Pcia de Bs.As., propone por separado, una recomendación dirigida al I.G.M., por la cual el II Congreso de la Historia de los Pueblos de La Provincia de Bs.As., apoya el proyecto de la mencionada ley, y la realización de un Congreso Nacional, para sentar las bases de la misma.

#### Envío y Homenaje.-

Como decimos al principio, este trabajo ha sido elaborado bajo la venerable memoria inspiradora de un gran geógrafo argentino, el profesor D. Romualdo Ardizzone, que ha dejado numerosas obras sobre el estudio e investigación de las ciencias geográficas. Mucha de su producción ha estado dedicada al estudio de la toponimia, y de la defensa y unificación de topónimos, o de su verdadero origen y denominación, cuando ellos provienen de varias acepciones, sin saberse cual es la exacta. Esta materia era una preocupación del insigne maestro, desde cuando egresó de la Universidad, preocupación que ya en 1922, acuciaba su curiosidad, y la hacía conocer en la "Revista Humanidades".-

A él pues, nuestro homenaje en este II CONGRESO DE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Y por otra parte también, es la contribución de la Asesoría Histórica de la Dirección de Geodesia, a la presentación de la toponimia argentina y de las designaciones históricas, por medio de una ley, y de un organismo ejecutivo y autónomo, que tenga a su cargo la custodia del acervo tradicional de la República.-

LA PLATA, noviembre 9 de 1972.-

AL II CONGRESO DE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS, reunido en Tandil.-

S.J.A. de T.